



CUTAI/DAI/0428/2024

20/08/2024

Asunto: Respuesta a solicitud 300564224000403

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información recibida mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0 con número de folio **300564224000403**; y en términos de los artículos 143 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace de su conocimiento lo siguiente;

PRIMERO. - Esta Coordinación, turnó su solicitud a la **Dirección General de Recursos Humanos**, a la **Defensoría de los Derechos Universitarios**, a la **Coordinación de la Unidad de Género** y; al **Centro de Estudios de Opinión y Análisis**, áreas administrativas a quienes corresponde dar atención a su solicitud.

SEGUNDO. – La Mtra. Olivia del Carmen Chávez Uscanga, **Defensora de los Derechos Universitarios** de la Universidad Veracruzana, da contestación mediante oficio **DDU/226/2024**, mismo que se pone a su disposición para su consulta, reproducción y obtención.

TERCERO. – La Mtra. Anabel Ojeda Gutiérrez, **Coordinadora de la Unidad de Género** de la Universidad Veracruzana, da contestación mediante oficio **UGE/239/2024**, mismo que se pone a su disposición para su consulta, reproducción y obtención.

CUARTO. – El Dr. Rubén Flores González, **Coordinadora General del Centro de Estudios de Opinión y Análisis** de la Universidad Veracruzana, da contestación mediante oficio **CEOAUV/080/2024**, y archivo electrónico anexo, mismo que se pone a su disposición para su consulta, reproducción y obtención.

Finalmente me permito comunicarle que, si usted no está satisfecho con esta respuesta, puede interponer Recurso de Revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales conforme a los supuestos señalados en el Título Octavo de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Mtro. Rubén Eder Contreras Rojas

Coordinador Universitario de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales
Universidad Veracruzana

Rectoría
Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos Personales

Calle Guillermo Prieto
No.103
Col. Dos de Abril
C.P. 91030
Xalapa, Veracruz.

Teléfono
01 (228) 8 41 59 20

Conmutador
01 (228) 8 42 17 00
01 (228) 8 42 27 00

Conm. Ext.
10501, 10502,
10503 y 10504

Correo electrónico
transparencia@uv.mx



Universidad Veracruzana



Defensoría de los Derechos Universitarios

Universidad Veracruzana

Oficio No. DDU/226/2024

12/08/2024

Mtro. Rubén Eder Contreras Rojas

Coordinador de Transparencia, Acceso a la Información Y Protección de Datos Personales

Universidad Veracruzana

Estimado Mtro. Eder.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1 segundo párrafo, 130 y 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información*, 2 fracción II, 134 fracción II de la *Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, así como el artículo 4 párrafo segundo del *Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Veracruzana* y demás legislación aplicable, en atención a la solicitud de acceso a la información registrada bajo el número de folio **300564224000403**, recibida por medio de la plataforma de SISAI 2.0 el día 06 de agosto de 2024, que a la letra dice:

“Documentos de las quejas y actas administrativas presentadas y levantadas en contra de Carlos Piña investigador del CENTRO DE ESTUDIOS DE OPINIÓN Y ANÁLISIS Desde 2016 a 2024.” (sic)

En razón de lo anterior y dentro del plazo legalmente señalado en las Políticas para una mejor gestión en las solicitudes de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Publicación de Información en materia de Transparencia, aprobado en Sesión Ordinaria No. 01/2023 del Comité de Transparencia, se procede a responder lo que compete a esta Defensoría de acuerdo a sus atribuciones derivadas del Estatuto General y el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, se informa al solicitante que no se tiene registro de ninguna queja interpuesta en contra del C. Carlos Piña.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Mtra. Olivia del Carmen Chávez Uscanga

Defensora de los Derechos Universitarios

Universidad Veracruzana

Av. Rafael Murillo Vidal
No. 151, Ensueño, C.P.
91060, Xalapa,
Veracruz, México

Teléfono
(228) 8188937
8183793

Conmutador
(228) 8421700
8422700

Conm. Ext.
10510, 10511, 10512,
10513, 10514, 10516

Correo electrónico
defensoria@uv.mx

C.c.p. Archivo.



Universidad Veracruzana

Rectoría
Coordinación de la Unidad de Género.
UGE/239/2024
13/08/2024

Mtro. Rubén Eder Contreras Rojas
Coordinador Universitario de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Universidad Veracruzana
Presente

Estimado Mtro. Contreras Rojas:

En atención a la solicitud de información folio: 300564224000403, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra dice:

“Documentos de las quejas y actas administrativas presentadas y levantadas en contra de Carlos Piña investigador del CENTRO DE ESTUDIOS DE OPINIÓN Y ANÁLISIS Desde 2016 a 2024”

La **Coordinación de la Unidad de Género en la Universidad Veracruzana**, fue creada a partir del Acuerdo Rectoral de fecha 25 de marzo de 2014, mismo que fuera **ratificado por el H. Consejo Universitario General (CUG) el 14 de diciembre del mismo año**, con el objeto de ser la dependencia encargada de transversalizar la perspectiva de género y promover la igualdad de oportunidades y derechos entre las personas de la comunidad universitaria.

Esta Dependencia encuentra sus atribuciones reguladas en el Estatuto General y en el Reglamento para la Igualdad de Género, y es de destacarse que las mismas, están circunscritas solo para: asesorar, remitir, acompañar y dar seguimiento ante las autoridades universitarias competentes para atender los casos que se presenten por violencia de género, acoso u hostigamiento sexual, hacia quienes integran la comunidad universitaria, **no obstante, iniciar procedimientos o emitir resoluciones, así como la generación completa de expedientes derivados de la atención a dichos casos; está fuera de la competencia de esta.**

En ese orden de ideas, esta Coordinación solo conoce de los datos que la autoridad universitaria correspondiente notifica a fin de llevar la estadística oficial sobre quejas en razón de género.

Calle Guillermo Prieto
#103 Planta baja
Col. Dos de Abril
C.P. 91033 Xalapa-
Enríquez
Veracruz, México
Teléfono: 01 (228) 842-
17-00, (228) 842-27-
00 Ext. 10531

Dicho lo anterior, y en apego al principio de transparencia y máxima publicidad, se refiere la información con la que cuenta y tiene registro esta Coordinación:

Con fundamento en el artículo 77.3 fracción VII del Estatuto General, esta dependencia cuenta con atribuciones para ser la instancia depositaria de información de las quejas por violencia de género, razón por la cual, si se tiene conocimiento de una queja que señala a la persona de referencia.

Por cuanto a las resoluciones, sanciones, actas administrativas y cualquier documento que conforme el expediente, se reitera que esta Coordinación no tiene atribuciones normativas que le permitan la aplicación, desarrollo y resguardo de las mismas, pues con fundamento en el Artículo 38 del Reglamento para la Igualdad de Género, son las Autoridades las competentes para realizar la investigación y en su caso la imposición de las sanciones correspondientes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa, Veracruz, 13 de agosto del 2024

Mtra. Anabel Ojeda Gutiérrez
Coordinadora de la Unidad de Género
Universidad Veracruzana



Universidad Veracruzana
Coordinación de la Unidad
de Género



Universidad Veracruzana

Dirección General de Investigaciones
Centro de Estudios de Opinión y Análisis.
Región Xalapa

Of. CEOAUV/080/2024

16 de agosto de 2024

MTRO. RUBÉN EDER CONTRERAS ROJAS

Coordinador Universitario de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Universidad Veracruzana

Francisco Sarabia No. 100A,
Col. José Cardel, C.P. 91030

Teléfono
8 40 35 30; 8 40 58 68; 8 40 11
71 y 8 40 29 25

Conmutador
8 42 17 00

Conm. Ext.
Ext. 14301

Correo electrónico
ceoa_ver@uv.mx

En atención a la solicitud de información 300564224000403, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia para su atención en este Centro con el siguiente contenido:

Descripción de la solicitud: *Documentos de las quejas y actas administrativas presentadas y levantadas en contra de Carlos Piña investigador del CENTRO DE ESTUDIOS DE OPINIÓN Y ANÁLISIS Desde 2016 a 2024.*

Respuesta:

En atención a la solicitud antes descrita, el sujeto obligado, en el ámbito de su competencia y con base en los registros que constan en los archivos físicos y digitales de este Centro, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- Existen a la fecha 3 documentos relacionados con dicha solicitud, a saber:
 - Se realizaron en los años 2020, 2023 y 2024.
 - Con relación a los documentos correspondientes a los años 2020 y 2024, se anexan al presente las versiones públicas de estos.
 - Respecto de la presentada en 2023, se hace de su conocimiento que dicha información se encuentra pública y puede ser consultada en el siguiente enlace <https://tinyurl.com/ynjtmsk4>

Agradeciendo su amable atención, quedamos a sus apreciables órdenes.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Dr. Rubén Flores González
Coordinador General



C.c.p. Archivo



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Centro de Estudios de Opinión y Análisis
II.- La identificación del documento:	Of. CEOAUV/078/2024
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, Págs. 1, 2, 4-7, 9, 10-15, 18-25 y 27 Correo, Pág. 4
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	15 de agosto de 2024 Acta 31/2024 Ext
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Dr. Claudio Rafael Castro López
Coordinador del Centro de Estudios de Opinión y Análisis UV
P r e s e n t e

Asunto: Se remite para su atención y determinación el escrito inicial de la queja de **N1-ELIMINADO 1** a su afiliación.

Plantilla 1
Unidad Veracruzana
Xalapa, Ver. 91030

Teléfonos/fax
(01 228) 8142891
(01 228) 8421700
Ext. 11716

Debido a que en la Universidad Veracruzana existe el "*Marco Integral de Control Interno*" (MICI), con el fin de respaldar los valores éticos, así como las normas de conducta para prevenir irregularidades administrativas y hechos de corrupción, con "*Tres Líneas de Defensa*", que implican responsabilidades de distintas instancias dentro del marco más amplio de gobernanza de la organización, en el caso de la Universidad Veracruzana, los Directores y Coordinadores operativos constituyen la primera línea de defensa, porque los controles están diseñados para los sistemas y procesos bajo su dirección, siendo responsables de afrontar las deficiencias detectadas en los procesos y los controles internos, en razón de lo cual, le informo que **N1-ELIMINADO 1** interpuso ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), denuncia contra el C. Carlos Adolfo Piña García, investigador adscrito a ese Centro a su cargo, "...por el uso de recursos de la Universidad Veracruzana y acoso selectivo a personas a través de redes sociales", razón por lo que dicho ORFIS lo turnó a esta Contraloría General con oficio OFS/DGAJ/4681/08/2020, recibido el 11 de los corrientes.

En virtud de que del escrito de queja antes citado era impreciso, con oficio CG0724/2020 del 18 de septiembre del 2020, le solicitamos a la denunciante señalar el nombre de la normativa de los artículos mencionados en su escrito de queja **N1-ELIMINADO 1** que apoyara los datos relativos a las condiciones de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos que narra. El 22 del presente mes y año, vía correo electrónico la quejosa dio contestación con un escrito sin fecha de 21 hojas.

Por todo lo anterior y para la atención del presente asunto, le envío adjunto en archivo electrónico la documentación siguiente:



Universidad Veracruzana
Junta de Gobierno
Contraloría General

1. Del oficio OFS/DGAJ/4681/08/2020, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos del ORFIS y su anexo, consistente en la queja de **N2-ELIMINAD** 16 1 (16 hojas).
2. Escrito sin fecha en 21 hojas que contiene las aclaraciones solicitadas a la quejosa respecto de su escrito inicial de queja.

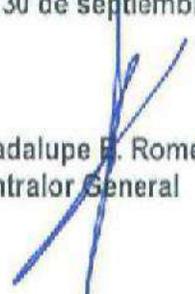
Le solicitamos atentamente, que en su oportunidad nos envíe una copia certificada de la determinación que se dicte respecto del presente caso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Papantla 1
Unidad Veracruzana
Xalapa, Ver. 91030

Teléfonos/fax
(01 228) 8142891
(01 228) 8421700
Ext. 11716

ATENTAMENTE
"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ"
Xalapa, Ver., a 30 de septiembre de 2020


C.P. José Guadalupe B. Romero Pérez
Contralor General

C.c.e.p. Dr. Dr. Ángel Rafael Trigos Landa.- Director General de Investigaciones.- Para su conocimiento.
C.c.e.p. Mtro. Juan Carlos Jiménez Márquez.- Director General de Tecnología de Información.- Para su conocimiento.
C.c.e.p. C.P. Evangelina Murda Villagómez.- Líder del Grupo de Ética.- Para su conocimiento.



XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ, 14 DE AGOSTO DE 2020.

C.P. JOSÉ GUADALUPE E. ROMERO PÉREZ
CONTRALOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA
(Calle Papantla 1, esq. Manuel Ávila Camacho, Col. Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Ver.)
PRESENTE



Hago de su conocimiento que se recibió a través del correo electrónico institucional, denuncia en contra del C. Carlos Adolfo Piña García, respecto del cual señalan: *"A través del presente quiero denunciar a Carlos Adolfo Piña García, investigador del Centro de Estudios de Opinión y Análisis (CEOA) de la Universidad Veracruzana y líder de proyecto del Laboratorio para el Análisis de Información Generada a través de las Redes Sociales en Internet (LARS), por el uso de recursos de la Universidad Veracruzana a título personal y con fines de acoso selectivo a personas a través de redes sociales."*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12, 13 fracción III y 85 de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 51 fracciones III y XXIX del Reglamento Interior vigente del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; y 12 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana, remito a su consideración y análisis el presente asunto, conforme a sus atribuciones, a efecto de verificar la existencia las irregularidades señaladas por la promovente, solicitándole amablemente informe a este Órgano el resultado de las diligencias que se sirva llevar a cabo, para dar el seguimiento correspondiente. Para mejor conocimiento, anexo al presente impresión de la denuncia recibida.

No se omite señalar que deberá proteger y garantizar la seguridad de la información sobre los datos personales del promovente que obren en su poder, de conformidad con lo señalado en la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE VERACRUZ



C.c.p. Mtra. Della González Cobos, Auditora General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz - Para su superior conocimiento - Presente.
Mtra. Silvia Reyes Salazar, Secretaria Técnica. Para seguimiento en términos de REF SVER.
C. Promovente - En atención a su denuncia.
Expediente / Minutario
En atención al folio 00451712.

MAYORSEÑOR

Atentamente

Mtra. Silvia Reyes Salazar

Secretaria Técnica

del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

Conmutador: 228 841 8600 y lada sin costo: 800 215 2745, extensión 1053 y 1060

sreyes@orfis.gob.mx



Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102
Esq. Boulevard Culturas
Veracruzanas
Reserva Territorial, Xalapa, Ver.
C.P. 91096

"La presente información se transmite mediante sistemas o equipos del Estado y se encuentra protegida por mecanismos de seguridad; su revelación, modificación o reproducción por cualquier medio podría constituir infracciones tipificadas como delito. Si Usted no es el destinatario de esta información, o la recibió por error, favor de borrarla de su sistema y avisar a quien la envió"

De: N3-ELIMINADO 3

Enviado el: lunes, 4 de mayo de 2020 04:52 p. m.

Para: contraloriagral@uv.mx; ebenitez@orfis.gob.mx; jfernandez@orfis.gob.mx

CC: sreyes@orfis.gob.mx

Asunto: Queja por acoso, difamación y posible mal uso de recursos públicos por parte de Carlos Adolfo Piña García, persona adscrita a la Universidad Veracruzana

A través del presente quiero denunciar a **Carlos Adolfo Piña García**, investigador del Centro de Estudios de Opinión y Análisis (CEOA) de la Universidad Veracruzana y líder de proyecto del Laboratorio para el Análisis de Información Generada a través de las Redes Sociales en Internet (LARSI), por el uso de recursos de la Universidad Veracruzana a título personal y con fines de acoso selectivo a personas a través de redes sociales.

Baso mi queja en lo siguiente:

El señor Piña, bajo el falso argumento de análisis (que debiera ser general para mostrar tendencias y no puntualizar personas señalando específicamente sus ID y cuentas de usuario), nos señala como cuentas automatizadas o robots, específicamente, acosándonos e incitando a la suspensión de nuestras cuentas personales de la plataforma Twitter a quienes no comulgamos con sus ideas políticas.

Específicamente su comportamiento viola los siguientes preceptos:

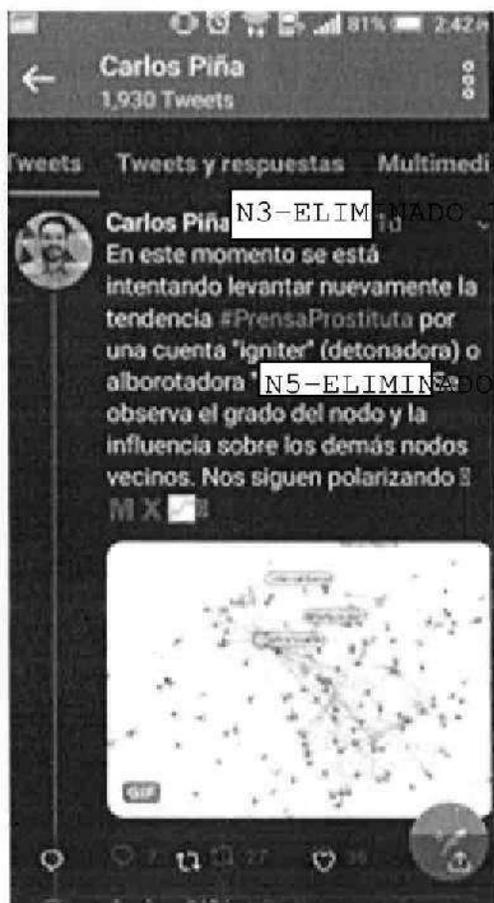
Artículo 5, fracción X. Al utilizar recursos públicos del programa LARSI para señalar de comportamiento malicioso a usuarios de una red social a quienes ni siquiera conoce. En mi caso, mi usuario de twitter es N4-ELIMINADO a quien como verán en el siguiente twitt me difama por decir que mi cuenta es de "comportamiento malicioso automatizado" publicando además mi ID de usuario y sin conocerme.

[https://twitter.com/\[N2-ELIMINADO\]/status/1255883926855397383](https://twitter.com/[N2-ELIMINADO]/status/1255883926855397383) en donde señala "el comportamiento malicioso de cuentas" y agrega el link siguiente que en la página donde aparece mi nombre de usuario [N5-ELIMINADO] 1

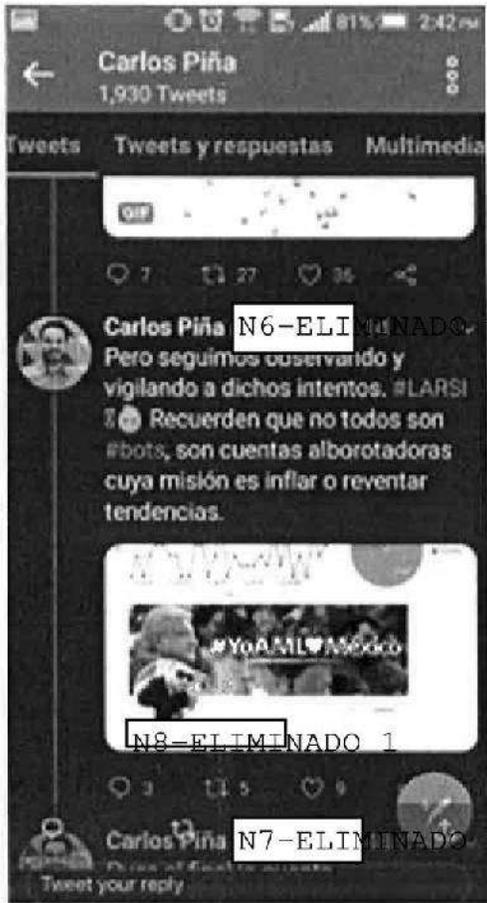
https://larsi-uv.github.io/Malicious_Accounts/

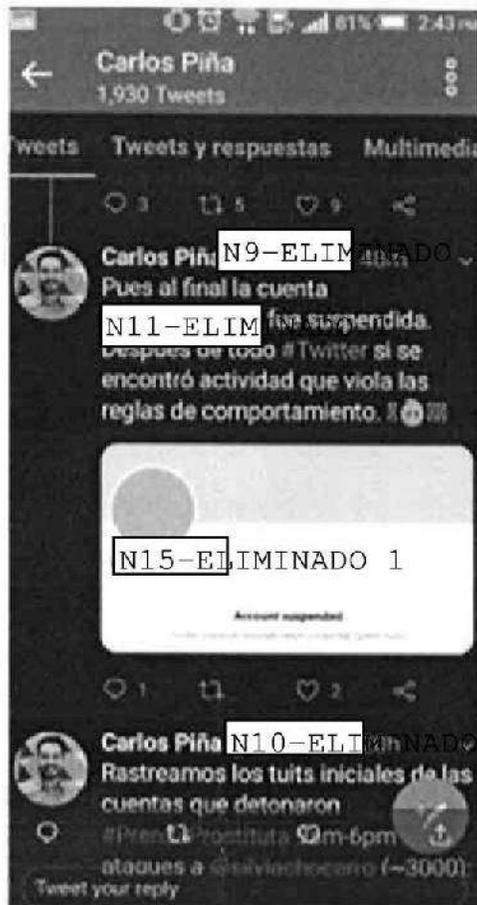
Asimismo, viola lo establecido en el artículo 7 fracciones II y III, al utilizar recursos públicos del programa LARSI de su universidad, exponiendo a su parecer cuentas robotizadas sin tener ningún sustento legal para puntualizar su señalamiento. Con lo cual intenta censurar los puntos de vista de los usuarios que difieren de su posición política con el fin de que les suspendan su cuenta. Como verán en las siguientes imágenes que acosó a otro usuario, vanagloriándose de la suspensión del mismo en ese momento (el señor borró los tuits, pero sí menciona su uso de LARSI)

a) [https://twitter.com/\[N4-ELIMINADO\]/status/1192153265976287232?s=20](https://twitter.com/[N4-ELIMINADO]/status/1192153265976287232?s=20)



b) Los 2 siguientes tuits, al ser denunciado en la plataforma por acoso los borró. Sin embargo, adjunto capturas de pantalla de cómo se vanaglorió de haber suspendido un usuario con el uso del programa LARSI.





Con todo esto, violando además el precepto 13, fracciones III, IV y VII al hacer uso indebido de recursos públicos (programa LARSI) a título personal, para transgredir el derecho a la libre manifestación de ideas de las personas para suspender cuentas de usuarios no afines a su pensamiento; falseando datos y haciendo falsas acusaciones a mi persona (al tacharme de comportamiento automatizado anómalo, siendo que el señor ni siquiera me conoce).

Como prueba de lo anteriormente expuesto, ustedes mismos podrán comprobar el comportamiento abusivo del señor Carlos Piña y el uso del programa LARSI dentro de su cuenta personal de twitter en donde publica los supuestos resultados <https://twitter.com/N12-ELIMINADO> de manera mañosa, agrega y muestra específicamente nombres de usuario y ID de cuentas, cosa completamente ajena a un análisis de tendencias realmente objetivo.

PD. Como antecedente, adjunto el siguiente video de otra de las personas afectadas <https://twitter.com/N13-ELIMINADO> status/1257384730150010884 y el nuevo post del Sr. Piña hurlándose de las quejas de los usuarios y exponiendo nuevamente sus cuentas: <https://twitter.com/N14-ELIMINADO> status/1257340344859049985

Agradeciendo su atención, quedo de ustedes

N6-ELIMINADO 1

C.P. José Guadalupe E. Romero Pérez
Contralor General de la Universidad Veracruzana
Presente

En relación a mi queja de fecha 4 de mayo de 2020, contra el Sr. Carlos Adolfo Piña García, investigador del **Centro de Estudios de Opinión y Análisis (CEOA)** de la Universidad Veracruzana y líder de proyecto del **Laboratorio para el Análisis de Información Generada a través de las Redes Sociales en Internet (LARSI)**, por la que en fecha 18 de septiembre de 2020, mediante oficio Of. Núm. CG 0724/2020, vía correo electrónico me solicitan:

(...)

- *"Indique la normatividad en que fundamenta su escrito, ya que sólo señala artículos y fracciones.*
- *Precise las condiciones de modo, tiempo y lugar, en que se llevó a cabo el acoso e incitación que menciona.*
- *Precise las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se llevó a cabo la utilización de los recursos públicos que indica.*
- *Envíe los documentos soporte de su dicho."*

(...)

Por lo anterior y respecto a los puntos solicitados, me permito comentar lo siguiente:

PRIMER PUNTO

En cuanto a: *"Indique la normatividad en que fundamenta su escrito, ya que sólo señala artículos y fracciones."*

La normatividad a que hago mención en mi correo de fecha 4 de mayo de 2020, se refiere al **Código de Ética de la Universidad Veracruzana** (descargable en <https://www.uv.mx/larsi/>), mismo que es el único lineamiento referido por el propio sitio oficial del Laboratorio para el Análisis de Información Generada a través de las Redes Sociales en Internet LARSI (<https://www.uv.mx/larsi/>), como muestro en la siguiente imagen:



Dicho Código de Ética, en los artículos 5, fracción X; 7 fracciones II y III; y 13, fracciones III, IV y VII a que hago mención en el correo de fecha 4 de mayo de este año, señalan lo siguiente:

5. **DIGNIDAD.** En cuanto principio, la dignidad conlleva el reconocimiento de que todas las personas son valiosas en sí mismas y merecen respeto. Un respeto que no está condicionado a ninguna circunstancia y que implica que las personas no deben ser tratadas como objetos o como medios para la consecución de cualesquiera fines. Por lo tanto, los integrantes de la comunidad universitaria:
 - X. Se abstienen de obtener, utilizar, crear y difundir por cualquier medio, información personal o íntima que pueda dañar la imagen o reputación de la persona.
7. **LIBERTAD.** La libertad es la capacidad de autodeterminación de las personas que no tiene más límite que los derechos de terceros. Es un valor total en la vida universitaria, pues sin ella la crítica, el debate argumentado, la creatividad, la formación de ciudadanía y la identificación del error, la falacia o la mentira son simplemente impensables. Con base en el valor de la libertad los integrantes de la comunidad universitaria:
 - I. Se conducen y actúan conscientemente y a voluntad dentro de las normas de convivencia y las regulaciones establecidas por la legislación vigente y la normatividad universitaria.
 - II. Permiten y contribuyen a que los demás expresen sus pensamientos y puntos de vista sin censurarlos o discriminarlos.
13. **HONESTIDAD.** La honestidad implica un comportamiento recto, probo y honrado. Ser una persona honesta conlleva hablar con la verdad y de forma sincera, ajustar el propio comportamiento a las normas éticas y de conducta y no apropiarse del esfuerzo, mérito o trabajo de otras personas o de todo aquello que no le pertenezca. Por ende, los integrantes de la comunidad universitaria:
 - III. Hacen un uso justo y honrado de los recursos que tiene a su disposición.
 - IV. Evitan falsear datos, declaraciones o hechos para obtener algún beneficio personal o perjudicar a terceros.
 - VII. Evitan tomar ventajas indebidas derivadas de oportunidades, circunstancias, eventos, información privilegiada o situaciones fortuitas o emergentes.

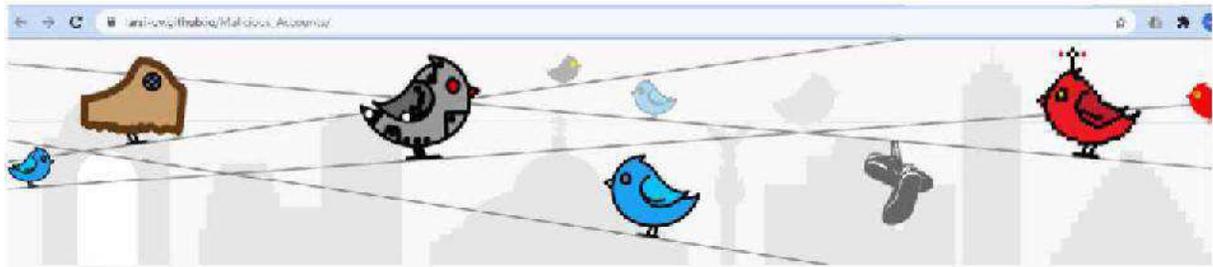
Si bien la Universidad se regula por normas jurídicas, como lo señala el mismo Código de Ética de la Universidad Veracruzana, éste como parte de la normatividad interna de la Universidad, constituye un instrumentos que orientan su actuar no sólo desde la perspectiva legal sino ética; dentro del marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se brinda un marco de actuación dentro de los valores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Como complemento a lo anterior, el comportamiento del C. Carlos Adolfo Piña García, transgrede mis derechos consagrados en el artículo 6º constitucional al señalar mi usuario de una red social como comportamiento "anómalo", "malicioso" y "propagandístico" sin tener ningún sustento legal de su dicho.

SEGUNDO PUNTO

En cuanto a: *"Precise las condiciones de modo, tiempo y lugar, en que se llevó a cabo el acoso e incitación que menciona."*

Como señalé en mi correo de fecha 4 de mayo de 2020, reitero que el día 30 de abril de 2020, el Sr. Piña, presentó el siguiente tuit <https://twitter.com/N16-ELIMINADO51883926855397383>



Cuentas anómalas identificadas en campañas coordinadas Pro-AMLO

Las cuentas mostradas en esta lista fueron seleccionadas debido a comportamiento atípico en la plataforma. El bot score mostrado, basado en la API de Botometer, se refiere a la probabilidad de que esta sea un usuario bot, pero que sea automatizada. Sin embargo cabe señalar que esta no es evidencia suficiente para determinar con 100% de certeza que la cuenta sea un bot. El principal motivo de esta lista es el riesgo a otras cuentas que contaminan el contenido de la conversación en Twitter México.

ID	BotScore	Fecha de Creación
N22-ELIMINADO 1	7.4	2013 Febrero
	1.0	2014 Febrero
	0.7	2014 Junio
	1.4	2014 Noviembre
	1.6	2015 Septiembre
	1.6	2015 Octubre

En esta pantalla se observa claramente que de acuerdo al análisis del señor Piña, estas cuentas son "anómalas" y refiere específicamente que: (cito) **"El principal motivo de esta lista está dirigido (sic) a difundir a cuentas que contaminan el contenido de la conversación en Twitter México."**

Aunado a lo anterior y derivado de las quejas por parte mía y demás usuarios que el señor Piña señala como "anómalos", emitió el siguiente tuit, en donde involucra también como colaborador al usuario N24-ELIMINADO 5. En este tuit, se puede observar como se están identificando nuevamente a los usuarios de la lista que el señor Piña, señala como "anómalos" y "maliciosos":

<https://twitter.com/N23-ELIMINADO7140344859049985>



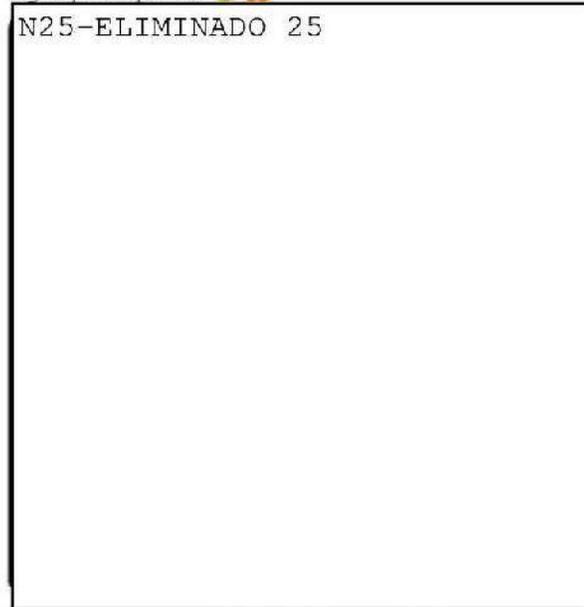
N27-ELIMINADO 1

Muchas gracias por sus menciones y comentarios acerca de la página:

N32-ELIMINADO 1

N26-ELIMINADO 1 ya está trabajando en la detección del User_id por si hay modificación de username. Siguan participando 🙏🙏

N25-ELIMINADO 25



Cabe señalar que el usuario **N28-ELIMINADO** de dicha plataforma, a quien el C. Carlos Adolfo Piña García solicita "detectar el user_ID (identificador del usuario en dicha plataforma) "por si lo cambian", también se ostenta como colaborador de LARSI

N29-ELIMINADO 25

N30-ELIMINADO 1

LSCA. Colaborador del LARSI. Área de investigación: Ciencia de Datos y Ciencia Social Computacional.



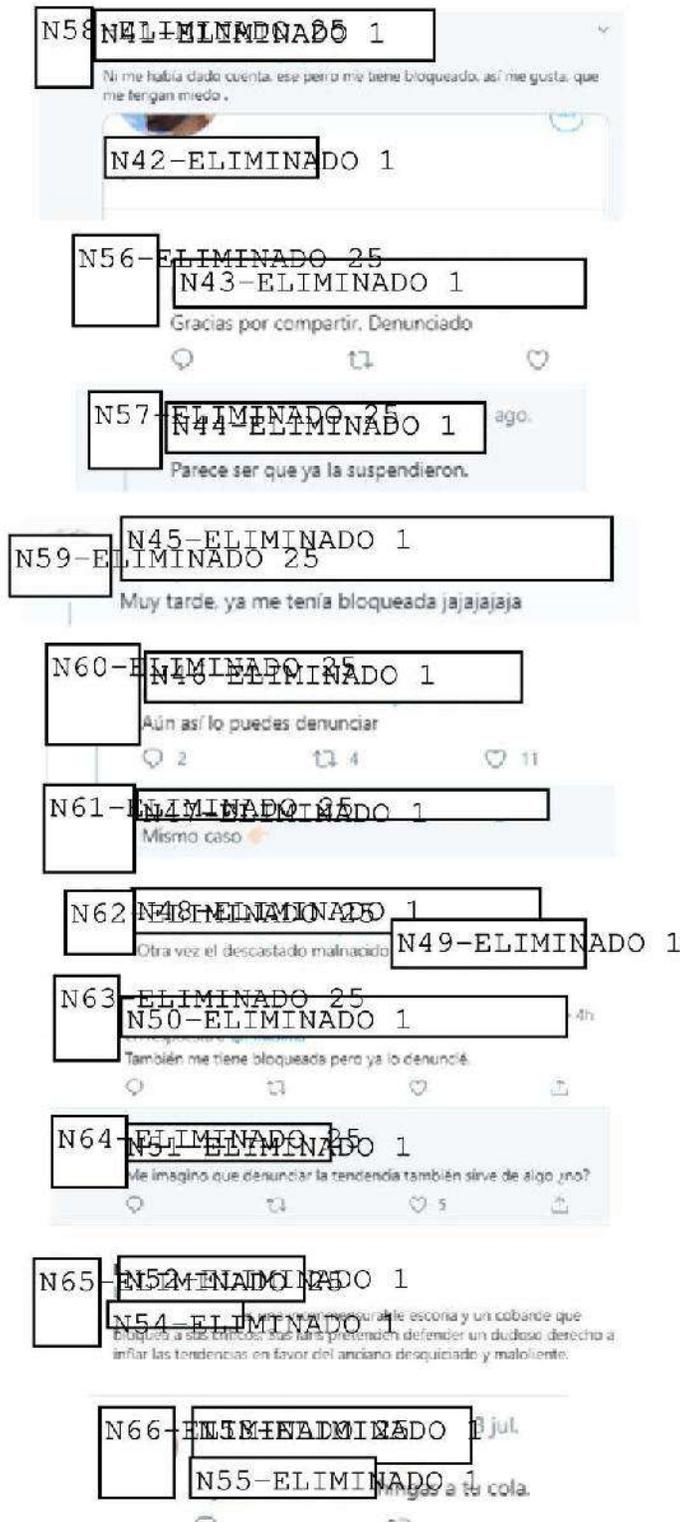
Universidad Veracruzana uw.mx/larsi/ Se unió en abril de 2018

Seguir

¿En qué momento, bajo qué fundamento y con qué bases se me acusa de comportamiento malicioso, dañino, propagandístico o anómalo, por parte del C. Carlos Adolfo Piña García? Quien además, como puede observarse en la misma pantalla, ataca a los usuarios por tener característica de ser Pro-AMLO.

El fin de señalar cuentas como anómalas, es incitar a sus seguidores a "reportar" a las cuentas que él sin sustento considera "anómalas" y "maliciosas", como lo demuestro con el siguiente tuit, también publicado por el C. Carlos Adolfo Piña:

<https://twitter.com/N31-ELIMINADO-1/status/1296938151420862464>



TERCER PUNTO

En cuanto a: "Precise las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se llevó a cabo la utilización de los recursos públicos que indica."

El señor Carlos Adolfo Piña García, es personal del Laboratorio para el Análisis de Información Generada a través de las Redes Sociales en Internet (LARSi), dependiente del Centro de Estudios de

Opinión y Análisis (CEOA) de la Universidad Veracruzana, quien dentro de la plataforma social Twitter, se ostenta como funcionario de la Universidad Veracruzana, especificándose él mismo como: Investigador de la Universidad Veracruzana y científico de datos de LARSI, como podrán observar en la siguiente imagen  que fue descargada del propio perfil del señor Piña en la URL: <https://twitter.com/Finisima> N72-ELIMINADO 1



Utilizando colaboradores del programa LARSI, como la cuenta N71-ELIMINADO de dicha plataforma, de N70-ELIMINADO también se ostenta como **“Colaborador del LARSI. Área de investigación: Ciencia de Datos y Ciencia Social”**, de la Universidad Veracruzana.

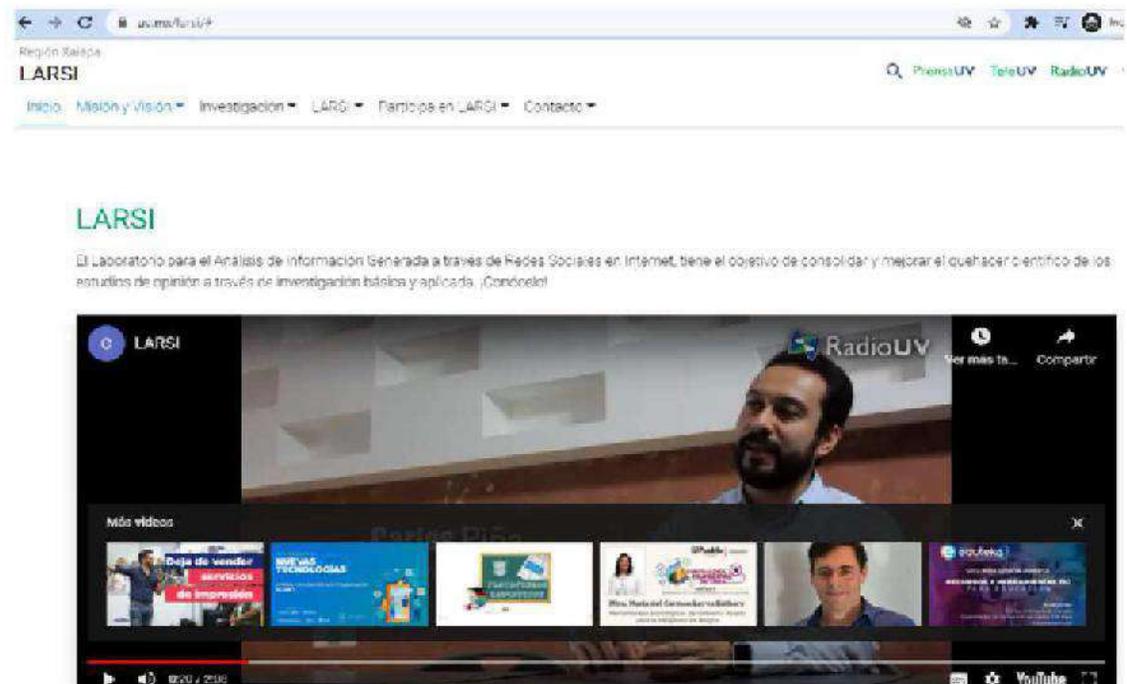


Al respecto me permito agregar lo siguiente:

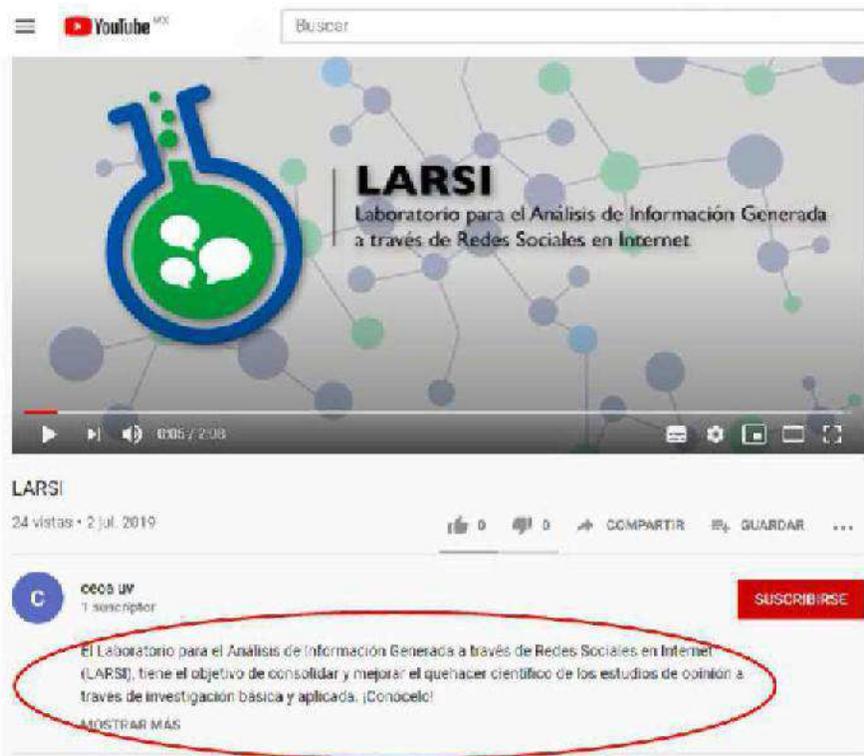
Al consultar el sitio oficial del Laboratorio para el Análisis de Información Generada a través de las Redes Sociales en Internet (LARSI) en la URL: <https://www.uv.mx/larsi/> se señala como una función el análisis de datos, observándose también dicho propósito en su Bienvenida, Misión y Visión:



Cabe señalar que también dentro del sitio oficial LARSI, bajo el rubro “LARSI”, se muestra un video que explica de manera resumida los alcances y objetivos de dicho programa:



Al abrir el video, mismo que se encuentra también en la plataforma Youtube, dentro del link: <https://www.youtube.com/watch?v=eyXMUnXAK5Y&feature=youtu.be> publicado el 2 de julio de 2019, describe lo siguiente: “El Laboratorio para el Análisis de Información Generada a través de Redes Sociales en Internet (LARSI), tiene el objetivo de consolidar y mejorar el quehacer científico de los estudios de opinión a través de investigación básica y aplicada.”



Y en dicho video el C. Luis Durán, de la Facultad de Estadística de UV, quien acompaña al C. Carlos Adolfo Piña García, a partir del minuto 0:46, manifiesta literalmente lo siguiente:

"... debido a que como la estadística trabaja con muestras, nosotros también pues tratamos de trabajar con muestras de la información del repositorio de Twitter. Pues más que nada, el enfoque que nosotros queremos dar es ver qué tanta tendencia hay, cómo se comporta la información estadísticamente, dados los tuits en este caso..."

Por todo lo antes señalado y dado que de acuerdo a la presentación del programa LARSI, su objetivo se basa en análisis y estadística de datos, ¿por qué motivo el C. Carlos Adolfo Piña García utiliza dicho programa para acosar específicamente usuarios y no solo con fines estadísticos? Por lo que agradeceré me indiquen ¿Cuál es el fundamento legal para que el funcionario público de la Universidad Veracruzana, Carlos Adolfo Piña García, a través del Laboratorio para el Análisis de Información Generada a través de las Redes Sociales en Internet (LARSI), dependiente del Centro de Estudios de Opinión y Análisis (CEOA) se constituye como autoridad para calificar a usuarios de dicha plataforma como "bot", "malicioso" y de "comportamiento anómalo"? O bien, se indique en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los datos del contrato que tenga celebrado la Universidad Veracruzana con la plataforma Twitter, que en su caso, faculte a los funcionarios de dicha Universidad, a constituirse como calificador de la calidad de usuarios como "anómalos", "maliciosos", "propagandísticos" y lo faculte para efectuar la limpieza de los "usuarios anómalos" de la citada red social Twitter México.

Como complemento a lo anterior, a continuación se detallan tuits en donde se observa el acoso sistemático y repetitivo del Señor Carlos Adolfo Piña García, hacia determinados usuarios, mediante las herramientas y recursos del Laboratorio para el Análisis de Información Generada a través de las Redes Sociales en Internet LARSI (cabe hacer mención que en los tuits en donde el C. Carlos Piña acosa a usuarios, se observa el logo del laboratorio lo cual comprueba el uso de los recursos del laboratorio para acoso a usuarios), como podrán apreciar en la siguiente lista:

¿Para esto se utilizan los recursos del Laboratorio para el Análisis de Información Generada a través de las Redes Sociales en Internet (LARSÍ) de la UV?

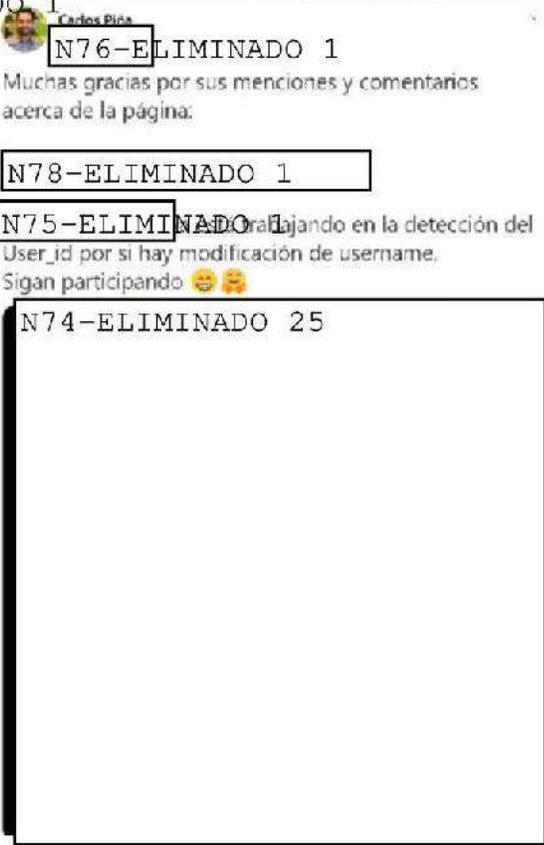



Carlos Piña
N73-ELIMINADO 1
 Researcher at Universidad Veracruzana 🇲🇽
 Data Scientist 📊 uv.mx/LARSÍ/
 Postdoc at IMAS @IMAS_UNAM 🇲🇽
 Ph.D. in Computer Science @Uni.of.Essex 🇬🇧

@UniversidadVeracruzana Jalapa, México uv.mx/personal/cpina/
 Se unió en diciembre de 2010
 219 Siguiendo 9.975 Seguidores



Laboratorio para el Análisis de Información
 Generada a través de las Redes Sociales
 en Internet (LARSÍ)

Fecha	Liga del tuit	Impresión de pantalla del tuit
04/05/2020	https://twitter.com/N77-ELIMINADO_1/status/1257340344859049985	 <p>  Carlos Piña N76-ELIMINADO 1 Muchas gracias por sus menciones y comentarios acerca de la página: N78-ELIMINADO 1 N75-ELIMINADO 1 Trabajando en la detección del User_id por si hay modificación de username. Sigán participando 😊👍 N74-ELIMINADO 25 </p>

Usuario citado por Carlos Piña en el tuit anterior, para continuar el acoso a usuarios:

N79-ELIMINADO 25

N80-ELIMINADO 1

LSCA, Colaborador del LARSI, Área de investigación: Ciencia de Datos y Ciencia Social Computacional.



© Universidad Veracruzana uv.mx/larsi/ Se unió en abril de 2018

Seguir

18/09/2020

<https://twitter.com/CarlosPiña/status/1306977029502439427?s=20>

N81-ELIMINADO



Carlos Piña N83-ELIMINADO 1

Las cuentas que forman parte de la campaña de desinformación pueden necesitar coordinarse entre ellas para difundir el mensaje que desean manipular.

La red de RTs nos marca la cuenta instigadora y propagandista para este ataque:

N82-ELIMINADO 1

Red de RTs: #YoSoy2millones700ml



11/09/2020

<https://twitter.com/CarlosPiña/status/1304501669212942337?s=20>

N84-ELIMINADO



Carlos Piña N85-ELIMINADO 1

Las cuentas que forman parte de la campaña de desinformación pueden necesitar coordinarse entre ellas para difundir el mensaje que desean manipular; la red de RTs nos marca la cuenta instigadora y propagandista para este ataque:

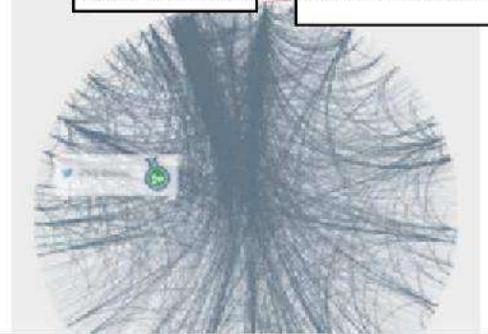
N86-ELIMINADO 1

N90-ELIMINADO 1

Red de

N88-ELIMINADO

N87-ELIMINADO 1



Carlos Piña N89-ELIMINADO 1

Es importante señalar que @TwitterSafety prohíbe el uso malicioso de la automatización para interrumpir la conversación pública, como tratar de hacer que algo tenga tendencia. Esto se conoce como Astroturfing y se debe denunciar. ...

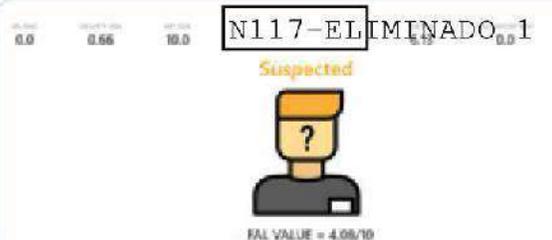
Mostrar este hilo

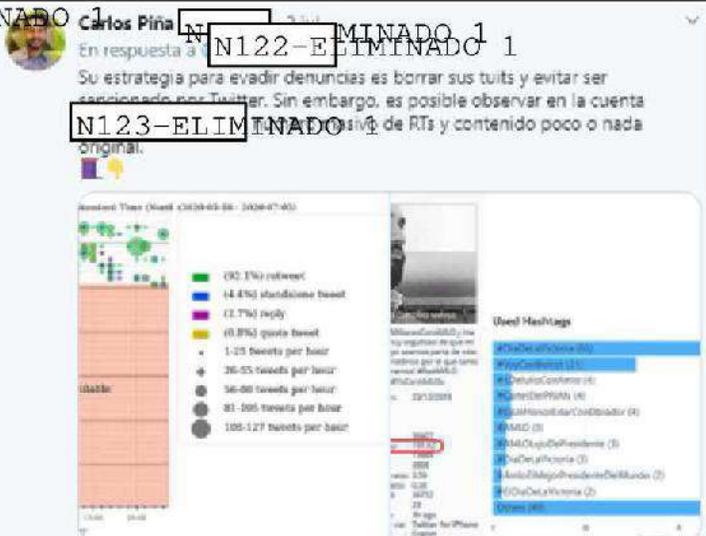
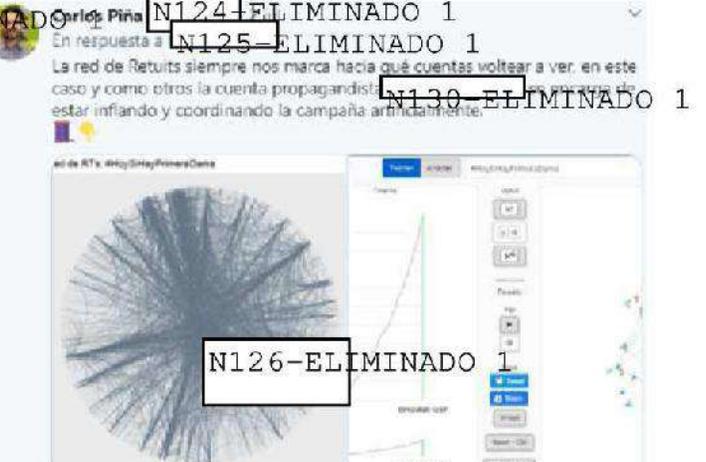
3

36

73



<p>21/08/2020</p> <p>https://twitter.com/N101-ELIMINADO 1/status/1296938152737886208?s=20</p>	<p>Carlos Piña  N110-ELIMINADO 1</p> <p>En respuesta a N111-ELIMINADO 1</p> <p>Se recomienda este tipo de denuncia para las cuentas utilizadas en campañas coordinadas. Mi consejo es siempre ir por la cuenta concentradora (hub): N112-ELIMINADO 1</p> <p>¿Cuál es el problema con @ que quieres denunciar?</p> <ul style="list-style-type: none"> No me interesa esta cuenta. Es sospechoso o spam Parece que su cuenta está hackeada. Fingo que soy yo u otra persona. Sus Tweets son abusivos e incitan al odio. <p>¿Por qué sientes que este está actuando de manera sospechosa o distribuyendo spam?</p> <ul style="list-style-type: none"> Es una cuenta falsa Comparte enlaces a sitios web que podrían ser dañinos, maliciosos o de phishing Usa una tendencia o un hashtag para enviar spam Usa las funciones de respuesta, Retweet o Me gusta para enviar spam Es otra cosa <p><small>Obtén más información sobre los incumplimientos de nuestras reglas en relación con el spam.</small></p>
<p>21/08/2020</p> <p>https://twitter.com/N102-ELIMINADO 1/status/1296938148002435077?s=20</p>	<p>Carlos Piña  N107-ELIMINADO 1</p> <p>En respuesta a N108-ELIMINADO 1</p> <p>El grafo temporal confirma lo anterior, es decir, se muestra a la cuenta N109-ELIMINADO 1 como hub central de las tendencias #YaleCreceAMLO y N110-ELIMINADO 1. Es una cuenta que es una red coordinada de grupos de retuits.</p> 
<p>21/08/2020</p> <p>https://twitter.com/N103-ELIMINADO 1/status/1296938146270257153?s=20</p>	<p>Carlos Piña  N106-ELIMINADO 1</p> <p>En respuesta a N105-ELIMINADO 1</p> <p>La red de RTs nos indica que existen más RTs que likes, esto es un señal de que fueron amplificadas vía coordinación por parte de la cuenta propagandista y controlada: N115-ELIMINADO 1</p>  <p>N114-ELIMINADO 1</p>
<p>04/07/2020</p> <p>https://twitter.com/N104-ELIMINADO 1/status/1279531899489304576?s=20</p>	<p>Carlos Piña  N105-ELIMINADO 1</p> <p>En respuesta a N113-ELIMINADO 1</p> <p>La cuenta N116-ELIMINADO 1 es un bot. Es una cuenta propagandista controlada (Sock Puppet). Su anomalía radica en su patrón de comportamiento, sus tuits presentan los mismos patrones (Similarity rank 0.65) en menos de 5 minutos (Time Rank 6.13). Es un amplificador</p>  <p>N117-ELIMINADO 1</p> <p>FAL VALUE = 4.08/10</p>

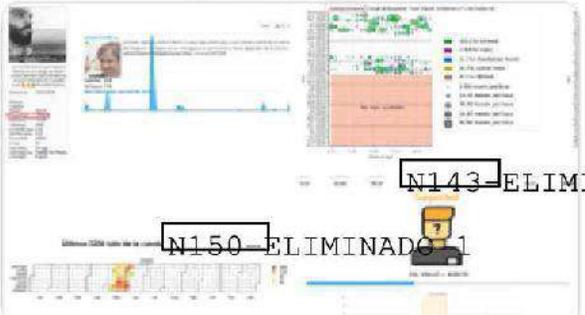
<p>02/07/2020</p> <p>https://twitter.com/status/1278777112971837443?s=20</p>	<p>N118-ELIMINADO 1</p>	<p>Carlos Piña N122-ELIMINADO 1</p> <p>En respuesta a N122-ELIMINADO 1</p> <p>Su estrategia para evadir denuncias es borrar sus tuits y evitar ser sancionado por Twitter. Sin embargo, es posible observar en la cuenta N123-ELIMINADO 1 de RTs y contenido poco o nada original.</p> 
<p>02/07/2020</p> <p>https://twitter.com/status/1278777111432568840?s=20</p>	<p>N119-ELIMINADO 1</p>	<p>Carlos Piña N124-ELIMINADO 1</p> <p>En respuesta a N125-ELIMINADO 1</p> <p>La red de Retuits siempre nos marca hacia qué cuentas voltar a ver, en este caso y como otros la cuenta propagandista N130-ELIMINADO 1 está inflando y coordinando la campaña artificialmente.</p> 
<p>01/07/2020</p> <p>https://twitter.com/status/1278357694932488192?s=20</p>	<p>N120-ELIMINADO 1</p>	<p>Carlos Piña N127-ELIMINADO 1</p> <p>En respuesta a N128-ELIMINADO 1</p> <p>La cuenta N131-ELIMINADO 1 es una cuenta controlada con fines propagandistas. Su forma de comportamiento de tuits, es una señal informativa de su comportamiento anómalo. Sus timeline está lleno de tuits repetidos y Rts masivos, sin contenido original.</p> 

09/06/2020 <https://twitter.com/N132-ELIMINADO/status/1270385094230933512?s=20>

Carlos Piña  **N142-ELIMINADO 1**

En respuesta a **N140-ELIMINADO 1**

Las cuentas propagandistas **N140-ELIMINADO 1** construyen un consenso artificialmente amplificado de tal forma que su idea parezca un apoyo generalizado, el cual no lo es, solo generan una ilusión. Además, borran sus tuits y su frecuencia de tuitos es alta.



N143-ELIMINADO 25

N150-ELIMINADO 1

22/05/2020 <https://twitter.com/N133-ELIMINADO/status/1264007587093250053?s=20>

Carlos Piña  **N144-ELIMINADO 1**

En respuesta a **N145-ELIMINADO 1**

Por cierto, al más puro estilo de **N146-ELIMINADO 1** detectamos que ha sido seguida por un número masivo **N147-ELIMINADO 1** de cuentas de fake followers. Los puntos más fuertes son cuentas del 2020. Y así se hacen "influencers" 🤖🤖🤖



22/05/2020 <https://twitter.com/N134-ELIMINADO/status/1263921051689517057?s=20>

Carlos Piña  **N148-ELIMINADO 1**

En respuesta a **N139-ELIMINADO 1**

La cuenta <johnrhenastle> **N148-ELIMINADO 1** promedia 182.7 tuits diarios y su timeline puede revisarse públicamente donde se observa contenido propagandista poco original que consume su propia comunidad. Observamos sus hashtags más usados y relacionados con otros ataques.



22/05/2020 <https://twitter.com/N135-ELIMINADO/status/1263921047717502977?s=20>

Carlos Piña  **N136-ELIMINADO 1**

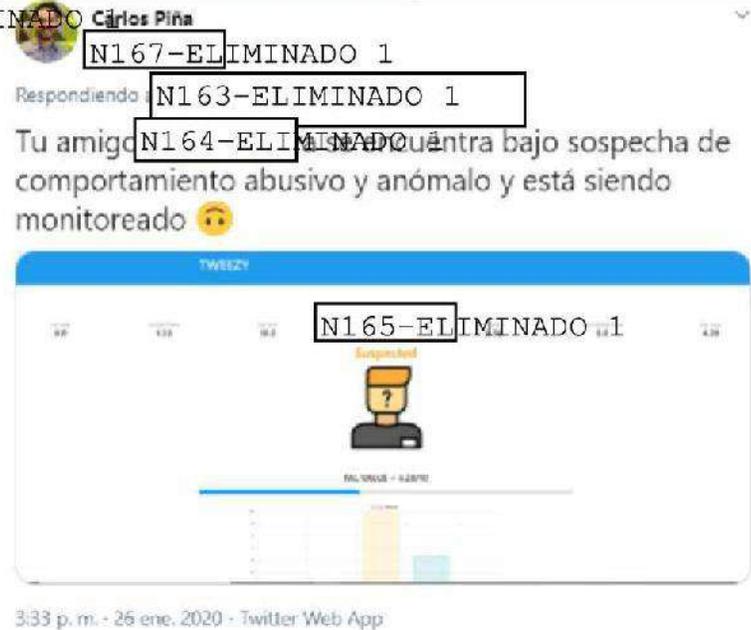
En respuesta a **N137-ELIMINADO 1**

Habiendo detectado el **N149-ELIMINADO 1** acercamiento a sus interacciones recordando que es un grano original. Esto nos indica que las flechas gruesas señalan su relación en términos de RTs masivos con otras cuentas cercanas.

sigue hilo 



<p>04/05/2020</p> <p>https://twitter.com/status/1257384730150010000</p> <p>Abrir el link para ver el video de denuncia de este usuario</p>	<p>N155-ELIMINADO 1</p>	<p>N151-ELIMINADO 25</p> <p>N154-ELIMINADO 1</p> <p>Este mensaje va dirigido a Carlos Piña N152-ELIMINADO 1 pido responsabilidad sobre la información que publicó y denominó "Cuentas anómalas identificadas en campañas coordinadas Pro-AMLO".</p> <p>Por cierto: #NoSoyBot</p> <p>2:00 p. m. · 4 may. 2020 · Twitter for iPhone</p>
<p>10/04/2020</p> <p>https://twitter.com/1248747712977264840</p>	<p>N156-ELIMINADO 1</p>	<p>Carlos Piña N159-ELIMINADO 1</p> <p>Se detectaron dos cuentas: <Navegaciones> es la cuenta detonadora, y N160-ELIMINADO 1 controlada que se enc N160-ELIMINADO 1 enciende. Esta última ya es sospechosa por el automatismo que presenta en sus RTs.</p>  <p>N158-ELIMINADO 1</p>
<p>De esta manera usa LARSI para acosar usuarios específicos como ha sido el caso también de esta cuenta</p> <p>Este tuit lo borró, pero se pudo sacar una impresión de pantalla</p>	<p>N157-ELIMINADO 1</p> <p>N161-ELIMINADO 1</p>	 <p>Carlos Piña 1,930 Tweets</p> <p>Tweets Tweets y respuestas Multimedia</p> <p>Carlos Piña N157-ELIMINADO 1</p> <p>Pero seguimos observando y vigilando a dichos intentos. #LARSI</p> <p>Recuerden que no todos son #bots, son cuentas alborotadoras cuya misión es inflar o reventar tendencias.</p> <p>N161-ELIMINADO 1</p>

	<p>Y finalmente, celebra el haber suspendido al usuario que estuvo acosando</p>	 <p>Carlos Piña 1,930 Tweets</p> <p>Tweets Tweets y respuestas Multimedia</p> <p>Carlos Piña N162-ELIMINADO 1 Pues al final la cuenta N168-ELIMINADO 1 fue suspendida. Después de todo #Twitter si se encontró actividad que viola las reglas de comportamiento.</p> <p>N169-ELIMINADO 1 Account suspended</p>
<p>26/01/2020</p>	<p>https://twitter.com/N166-ELIMINADO 1/status/1221546764454584325?s=20</p>	 <p>Carlos Piña N167-ELIMINADO 1</p> <p>Respondiendo a N163-ELIMINADO 1</p> <p>Tu amigo N164-ELIMINADO 1 está bajo sospecha de comportamiento abusivo y anómalo y está siendo monitoreado 🙄</p> <p>TWEETZY</p> <p>N165-ELIMINADO 1</p> <p>Suspended</p> <p>3:33 p. m. · 26 ene. 2020 · Twitter Web App</p>

Por todo lo antes expuesto, el señor Carlos Adolfo Piña García, funcionario del **Laboratorio para el Análisis de Información Generada a través de las Redes Sociales en Internet (LARSI)**, al utilizar LARSI para desarrollar un comportamiento acosador, abusivo y sin sustento contra mi persona y como quedó demostrado en el presente documento, también de forma constante, sistemática y reiterada a usuarios específicos de la red social Twitter, no da cumplimiento a los principios y Directrices establecidos en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana:

Artículo 9. La Universidad deberá crear y mantener las condiciones estructurales y normativas que permitan su adecuado funcionamiento, así como la actuación ética y responsable de cada uno de sus servidores públicos, quienes en el desempeño de su empleo, cargo o comisión observarán: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, principios y directrices que deben regir el servicio público.

Artículo 10. Para la efectiva aplicación de estos principios, los servidores públicos citados observarán las directrices siguientes:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, estatutos, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares o ajenos al interés general y al bienestar de la comunidad universitaria;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones y personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- X. Abstenerse de realizar cualquier compromiso o trato que comprometa o lesione los intereses de la Universidad.

De igual manera, y como complemento a lo anterior, el C. Carlos Adolfo Piña García, con este comportamiento de acoso a usuarios en redes mediante el uso de los recursos del [Laboratorio para el Análisis de Información Generada a través de las Redes Sociales en Internet \(LARS\)](#), para un fin para el que no fue creado, no da cumplimiento a lo que señala el artículo 336 de los Estatutos Generales de la Universidad Veracruzana, en su fracción IV:

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

- IV. Utilizar exclusivamente para los fines a que están destinados, los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión;

Incurriendo además con este comportamiento abusivo mediante el uso de recursos destinados con otro fin, en las faltas que señala el artículo 337, fracciones III y IV inciso g), de los Estatutos Generales:

Artículo 337. Se consideran faltas de las autoridades unipersonales y funcionarios universitarios, además de las establecidas en la Ley Orgánica, las siguientes:

- III. Incumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 4 y 336 de este Estatuto; y
 - IV. Por incurrir durante sus labores y en el lugar de trabajo en faltas de probidad y honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o mal trato en contra de su jefe inmediato, salvo que medie provocación u obre en defensa propia.
- g) Utilizar mobiliario, equipo y enseres de la Universidad para su uso personal o de terceros, en actividades no propias de la Institución, sin autorización expresa.

El funcionario Carlos Adolfo Piña García, mediante el supuesto uso técnico-científico como justificante para avalar sus conclusiones lo cual es meramente solo un pretexto para censurar posturas políticas que no comparte y que destruye autoritariamente a través del uso discrecional, personal y patrimonialista del erario y la infraestructura pública tangible e intangible de todos los veracruzanos y así de los mexicanos, azuzando además a sus correligionarios a hacer las veces de "verdugos twiteros" para denunciar cuentas cuyos usos encuadren en sus mantras, traumas o demonios políticos siempre con el supuesto sustento de un "exhaustivo análisis científico". Lo que se constituye claramente como "acoso cibernético" sin ningún sustento legal, cuya única finalidad es censurar y acallar voces para intentar depojarme de todo el contenido esencial del derecho humano a la libre manifestación y al libre acceso de información, ambas en sus diversas ramificaciones, lo cual reitero, es claramente violatorio de las garantías y los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente para este caso en lo que disponen el artículo primero y sexto, así como las demás preceptivas internacionales aplicables como el caudal jurídico de organismos vinculantes al Estado Mexicano.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito atentamente que en el ámbito de sus atribuciones se apliquen las sanciones que correspondan al Servidor Público Carlos Adolfo Piña García y en su caso, los colaboradores que se presten a realizar este acoso a mi persona, y que también deriva en un comportamiento exageradamente abusivo con otros usuarios de la plataforma.

Que me sea proveído el estudio o análisis demoscópico, de metadata o, bien, el instrumental técnico-científico correlacionado que inscriba la metodología que se siguió para "dictaminarme" como comportamiento "anómalo", "propagandístico" y malicioso, sin siquiera conocerme.

De igual manera, indique si la actitud de calificar la calidad de usuarios, suspender cuentas y "limpiar la red" mediante el uso de las herramientas y recursos del Laboratorio para el Análisis de Información Generada a través de las Redes Sociales en Internet (LARSI) dependiente del Centro de Estudios de Opinión y Análisis (CEOA) de la Universidad Veracruzana, corresponden a algún contrato que tenga celebrada la Plataforma Twitter México con la Universidad Veracruzana y que sea motivo del actuar "sancionatorio" del C. Carlos Adolfo Piña García, y de ser así, proporcione en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, el número de contrato y montos erogados por el mismo por los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020.

Se realicen las acciones que procedan con el fin de cesar las acciones de acoso por parte del C. Carlos Adolfo Piña García, del Laboratorio para el Análisis de Información Generada a través de las Redes Sociales en Internet (LARSI), del Centro de Estudios de Opinión y Análisis (CEOA), N171-ELIMINADO (con usuario N170-ELIMINADO) y demás participantes de las actividades del C. Carlos A. Piña hacia a mi persona y los usuarios de la plataforma Twitter, a quienes etiqueta como "usuarios maliciosos Pro-AMLO". Todo lo anterior con el objeto de resguardar los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
N8-ELIMINADO 1

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 15 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGCDIEVP

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

25.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

29.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

- 35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 39.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- .
- 40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- .
- 41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- .
- 42.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- .
- 43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- .
- 44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- .
- 45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- .
- 46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- .
- 47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- .
- 48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP
- .
- 49.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

50.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

51.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

52.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

53.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

54.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

55.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

56.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

57.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

58.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

59.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

60.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

61.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

62.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

63.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de

FUNDAMENTO LEGAL

la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

64.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

65.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

66.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

67.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

68.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

69.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

70.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

71.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

72.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

73.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

74.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

75.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

76.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

77.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

78.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

79.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

80.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

81.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

82.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

83.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

84.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

85.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

86.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

87.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

88.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

89.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

90.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

91.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

92.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

93.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

94.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

95.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

FUNDAMENTO LEGAL

96.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

97.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

98.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

99.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

100.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

101.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

102.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

103.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

104.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

105.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

106.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

107.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

108.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

109.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

110.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

111.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

112.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

113.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

114.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

115.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

116.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

117.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

118.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

119.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

120.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

121.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

122.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

123.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

124.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

125.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

126.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

127.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

128.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

129.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

130.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

131.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

132.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

133.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

134.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

135.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

136.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

137.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

138.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

139.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

140.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

141.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

142.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

143.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

144.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

145.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

146.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

147.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

148.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

149.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

150.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

151.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

152.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

153.- ELIMINADA la Fotografía o imagen, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

154.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP

155.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

156.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

157.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

158.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

159.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

160.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

161.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

162.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

163.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

164.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

165.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

166.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

167.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

168.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

169.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

170.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

171.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

2.- ELIMINADA la Fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Centro de Estudios de Opinión y Análisis
II.- La identificación del documento:	Of. CEOAUV/079/2024
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, Págs. 2 -16 Correo, Págs. 1
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	15 de agosto de 2024 Acta 31/2024 Ext
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana

Dirección General de Investigaciones

Centro de Estudios de Opinión y Análisis

Región Xalapa

Presentación de escrito de queja contra el C. Carlos Adolfo Piña García

lunes, 27 de mayo de 2024

Folio: ZSFU7508-24

ZENTENO CUEVAS ROBERTO

Estimado Dr. Zenteno-Cuevas

Por medio del presente y con fundamento en lo establecido en los artículos 95 y 95.1 del Estatuto General; 338, 339, 340, 342; 343, 344, 345, 346 del Estatuto General; 201, 202, 203, y 204 del Estatuto del Personal Académico; me permito presentar la siguiente DENUNCIA en contra del C. Carlos Adolfo Piña García; investigador del Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana con número de personal 27784; por incurrir en los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley Orgánica, fracciones I y III; y Estatuto del Personal Académico; artículo 201, fracciones III, V, y VII; que se refieren a conductas meritorias de sanción.
Ley Orgánica

Artículo 112: Son causas graves de responsabilidad aplicables a todos los miembros de la Universidad Veracruzana:

I. La utilización del patrimonio universitario para fines distintos de aquellos a que está destinado.

[...]

III. La comisión, en su actuación universitaria, de actos inmorales o faltas al respeto que entre sí se deben los miembros de la Universidad Veracruzana.

Estatuto del Personal Académico

Artículo 201. Se consideran faltas del personal académico de la Universidad:

[...]

III. La utilización de todo o parte del patrimonio universitario para fines distintos a los que está destinado;

[...]

V. La comisión de actos que impliquen una falta al respeto que se deben entre sí los integrantes de la comunidad universitaria.

[...]

VII. Realizar o propiciar conductas que atenten contra la integridad personal o sexual de cualquier integrante de la comunidad universitaria, así como la comisión de cualquier acto de violencia, incluyendo la violencia de género, el acoso u hostigamiento sexual, sin perjuicio de que la parte quejosa pueda acudir en cualquier momento a la instancia externa para ejercer su derecho a la justicia, sin menoscabo de que se imponga la sanción prevista en la legislación universitaria ante la presentación de quejas en la universidad.

ANTECEDENTES

De manera posterior al procedimiento administrativo seguido en contra del C. Carlos Adolfo Piña García a partir de la queja interpuesta por una estudiante por violencia de género; el citado investigador ha desarrollado una conducta de hostigamiento en contra de mi persona, y ha buscado obstaculizar el desarrollo de los procesos académicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Centro de Estudios de Opinión y Análisis.

Como evidencia de lo anterior, se detalla que el citado investigador ha presentado al menos tres escritos de queja en mi contra ante la Dirección General de Investigaciones; los cuáles no han ameritado sanción alguna, en tanto no se han configurado los supuestos de falta contemplados por la normatividad universitaria. Estos escritos han sido de las fechas siguientes

-18 abril de 2023

-7 agosto de 2023

Dirección:
Francisco Sarabia 100a Col.
José Cardel C.P. 91030
Xalapa, Veracruz, México

Teléfono(s)
(228) 842-17-00, (228) 842-
27-00 Extensión: 14301

Correo electrónico:

N1-ELIMINADO

-1 de diciembre de 2023

El día 16 de enero tuve una reunión con la persona responsable en el Centro de Estudios de Opinión y Análisis (CEOA) de la administración de tecnologías de información, en donde fui enterado de que el C. Carlos Adolfo García Piña mantenía un servidor personal en instalaciones del CEOA; por lo que le solicité que lo retirara dado que no mediaba justificación ni autorización para su uso.

Asimismo, hice constar mi preocupación respecto al posible uso de recursos de la Universidad Veracruzana con fines distintos a los relativos a las actividades sustantivas de la UV. Esta preocupación la expresé de la siguiente manera:

...me refiero a los folios [de la Plataforma Nacional de Transparencia] 300564223000324 y 300564223000325, en donde específicamente se solicitó conocer si el LARSI tenía acceso a la API de Twitter, siendo su respuesta que El LARSI ni su titular Carlos Adolfo Piña García tienen acceso a la API de paga de la plataforma. No obstante, en su cuenta de Twitter se observan diversas publicaciones de gráficos que sugieren que sí existe este acceso. Se conoce además que este acceso actualmente tiene un costo de 5 mil dólares al mes; por lo que sería pertinente aclarar si existe un tercero involucrado que no es la UV, que está pagando dicho acceso, o que está compartiendo su acceso a la API, y si esto forma parte de alguna contraprestación de la que la UV no tuviera conocimiento.

En relación con el último párrafo, y aprovechando que de esta cadena de correos se ha enviado copia tanto a la DGTI como a la DGI, solicitaría amablemente la intervención de la DGI para conocer qué lineamientos deben orientar la minería de datos de redes sociales (cuando sea posible realizarse) en nuestro Centro de Investigación. ¿Es pertinente que se realice en horarios laborales, aún si no se hace con fines de docencia, gestión, o investigación? ¿Es razonable que se realice esta minería a través de un equipo propio, usando los servicios de internet de la UV para descarga? ¿Sería correcto acceder a alguna API a través de un tercero, si no existe un convenio institucional de colaboración de por medio?

En refuerzo a esta preocupación, me permito señalar que el C. Carlos Adolfo Piña García no cuenta con proyecto de investigación registrado en SIREI, ni pertenece a un cuerpo académico de la UV, ni colabora en el desarrollo de un proyecto CONAHCyT. Por lo que es difícil justificar que las publicaciones que realiza en la red social X (antes Twitter); tengan que ver con alguna actividad derivada de un trabajo académico. En ese sentido, también expresé mi preocupación de que esta actividad pudiera estar contraviniendo la normatividad electoral. Concretamente la Ley General en Materia de Delitos Electorales, que en su artículo 11, señala que:

Se impondrán de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años, al servidor público que:

[...]

III. Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado;

IV. Proporcione apoyo o preste algún servicio a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores...

En razón de lo anterior, me permito DENUNCIAR las siguientes conductas cometidas por parte del C. Carlos Adolfo Piña García, que constituyen actos meritorios de sanción de acuerdo con la Ley Orgánica y el Estatuto del Personal Académico.

1. Publicación difamatoria en la red social X (antes Twitter)

El día 24 de mayo de 2024 a las 11:52 horas; el C. Carlos Adolfo Piña García difundió un video en la red social X, grabado desde el cubículo que ocupa en el Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana, con domicilio en Sarabia 100ª, Colonia José Cardel, Xalapa, Veracruz, C.P. 91030. En donde públicamente refiere ser víctima de acoso laboral por mi persona, sin aportar pruebas de sus dichos, exponiendo a la Universidad Veracruzana y a mi persona a una campaña de linchamiento digital, misma que se prolongó al menos hasta las 11:36 horas del 26 de mayo de 2024.

El video que se señala se puede observar en la siguiente dirección electrónica:

https://x.com/N1-ELIMINADO_1/6651233451

La publicación citada, en la cual se me acusa falsamente del delito de hostigamiento laboral, así como la campaña de linchamiento que la sucedió afectó gravemente el derecho que tengo a ser respetado en mi integridad física y moral por toda la comunidad universitaria; al divulgarse información falsa sobre N2-ET.TMTNADO 66

Coordinación del Centro de Estudios de Opinión y Análisis, la cual no corresponde a mi calidad moral, ni al trabajo probado que tengo como académico de la Universidad Veracruzana. Esta publicación, divulgada en espacio y horario laboral por parte del C. Carlos Adolfo Piña García, así como la campaña de linchamiento digital que la sucedió, afectó mi derecho al debido proceso en el caso de supuestas faltas cometidas por autoridades unipersonales o funcionarios, dado que el C. Carlos Adolfo Piña García se arroga la atribución de juzgar sobre mi culpabilidad, sin presentar evidencias de sus dichos, y sin desarrollar los procesos adecuados considerados tanto en la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, como en el Estatuto General, y en el Estatuto del Personal Académico; negando así mi derecho de audiencia y de defensa legal.

II. Uso por parte del C. Carlos Adolfo Piña García de los recursos de la Universidad Veracruzana para fines distintos a los del cumplimiento de las actividades sustantivas señaladas en la Ley Orgánica, con el objetivo de perjudicar a algunas candidatas en el marco del Proceso Electoral Federal y del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

En respuesta a las solicitudes de Transparencia a las solicitudes de transparencia 300564223000324 y 300564223000325 consignadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en las que se requería, entre otras cosas:

-Conocer qué datos de usuarios de redes se han recopilado en el LARSI, por red social explorada o minada en 2022 y 2023.

-Aclarar si el LARSI tiene acceso a la API de Twitter de manera gratuita o no.

El C. Carlos Adolfo Piña García respondió que:

El LARSI ni su titular Carlos Adolfo García Piña tienen acceso a la API de paga de la plataforma.

Sin embargo, en la red social X, el citado investigador publica a menudo en días y horarios laborales análisis que revelan que se realiza minería de datos a partir de una conexión a la API que permite la descarga de un gran volumen de "tuits". Por un acceso de esta naturaleza, la plataforma X actualmente cobra 5,000 dólares estadounidenses por mes. La UV no eroga esas cantidades por el servicio, por lo que el citado investigador sólo podría tener acceso a la API de alguna de las maneras siguientes:

-Erogando personalmente dicha cantidad

-Minando la base de datos a través de un tercero

Cualquiera que sea la manera a través de la que el investigador tiene acceso a los datos de la plataforma, se documenta la publicación en horarios laborales de contenidos en los que se analizan datos de manera tendenciosa con el propósito claro de perjudicar a una de las candidatas presidenciales; así como a una de las candidatas a la gubernatura del estado de Veracruz. Estas publicaciones no pueden considerarse divulgación científica dado su sesgo político, la ausencia de notas metodológicas, la falta de publicaciones científicas relacionadas con dichas publicaciones, el tono agresivo con el que se realizan, el uso de lenguaje insultante, así como la denostación de opiniones contrarias a la que manifiesta el investigador.

ANTECEDENTES DE FALTAS ÉTICAS Y REINCIDENCIA EN FALTAS POR PARTE DEL C. CARLOS ADOLFO PIÑA GARCÍA.

Se señalan los antecedentes siguientes de la conducta del C. Carlos Adolfo Piña García, que muestran consistencia en su falta de ética, y de límites en lo que respecta al uso de recursos universitarios, y de su posición en la Universidad Veracruzana.

1. Versión pública del acta circunstanciada en la que se sancionó al C. Carlos Adolfo Piña García con una AMONESTACIÓN, como resultado del proceso derivado de una queja interpuesta por una estudiante en el que se activó el Protocolo para Atender la Violencia de Género en la Universidad Veracruzana:

https://colaboracion.uv.mx/dgrh/transparencia/Sanciones/CARLOS_ADOLFO_PIÑA_GARCIA_1E_R_TRIM_2023.pdf

II. Acta de hechos levantada el día 4 de marzo de 2022 en el Centro de Estudios de Opinión y Análisis en la que el C. Carlos Adolfo Piña García, desarrolló actividades no especificadas claramente en día no laboral, por la que fue afectada temporalmente la funcionalidad de un

servidor del Centro de Estudios de Opinión y Análisis.

https://uvmx-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rubeflores_uv_mx/ERoaUKKcYCFcQ4nIEHVI4A0B6o9MLIW-GIVC7pBi7-Adpw?e=Sd1od2

PRUEBAS

De las conductas denunciadas, se presentan las siguientes evidencias:

Respecto de la publicación difamatoria en la red social X (antes Twitter)

El video que se señala se puede observar en la siguiente dirección electrónica:

https://x.com/N4-ELIMINADO_1/3916651233451

Anexo 1. Captura de pantalla de la publicación.

Anexo II. Ejemplos de publicaciones que formaron parte del linchamiento digital contra mi persona.

Respecto al uso por parte del C. Carlos Adolfo Piña García de los recursos de la Universidad Veracruzana para fines distintos a los del cumplimiento de las actividades sustantivas señaladas en la Ley Orgánica, con el objetivo de perjudicar a algunas candidatas en el marco del Proceso Electoral Federal y del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Anexo III. Ejemplos de publicaciones en la red social X, la mayoría en fechas y horarios laborales, en periodo de precampañas y campañas electorales, realizadas con el objetivo de perjudicar a algunas candidatas en el marco del PEF y el PRELO 2023-2024.

CONCLUSIÓN

En atención a que las faltas que se señalan son graves y a que yo mismo he sido afectado por las conductas del C. Carlos Adolfo Piña García; solicito la intervención de la Dirección General de Investigaciones para que desarrolle el levantamiento del acta cricunstanciada relativa a esta denuncia. Marco copia de la presente comunicación a la Dirección de Personal, y a la Secretaría Académica, para solicitar su orientación y asesoría en la materia.

Sin otro particular, me permito saludarle cordialmente

A t e n t a m e n t e

Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz

N2-ELIMINADO 1

Centro de Estudios de Opinión y Análisis

Universidad Veracruzana

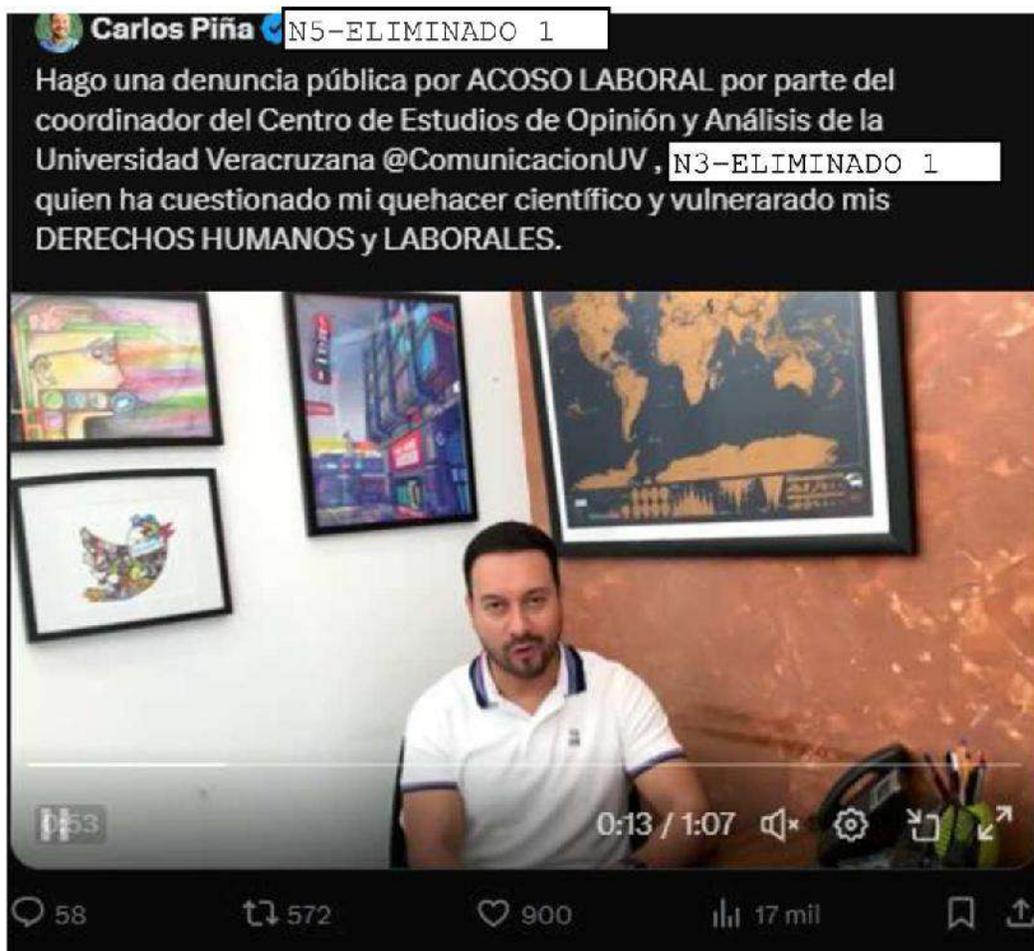
C.c.p. Ortiz Escamilla Juan

C.c.p. Rojano Vazquez Nydia

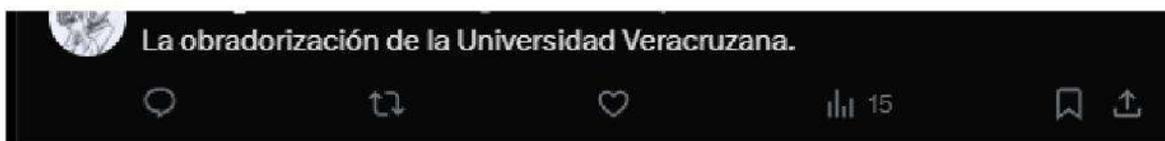
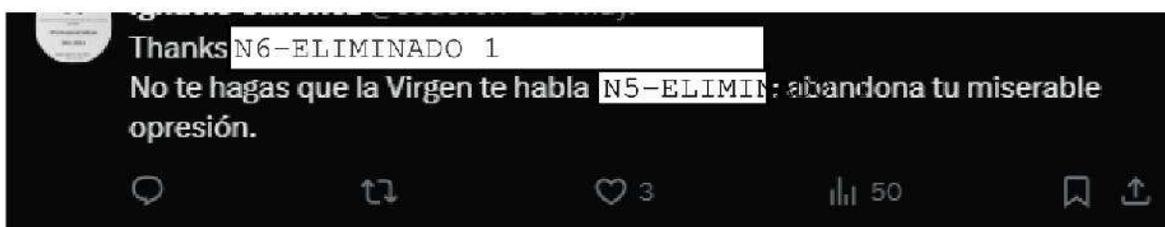
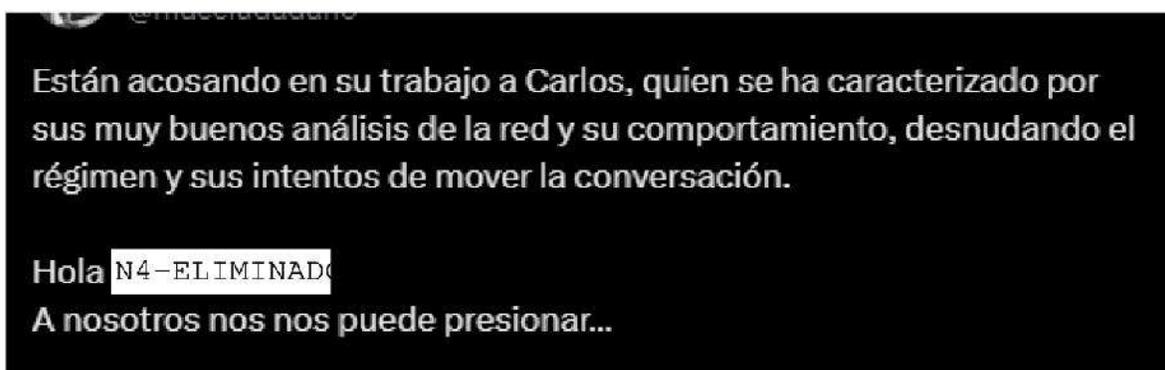
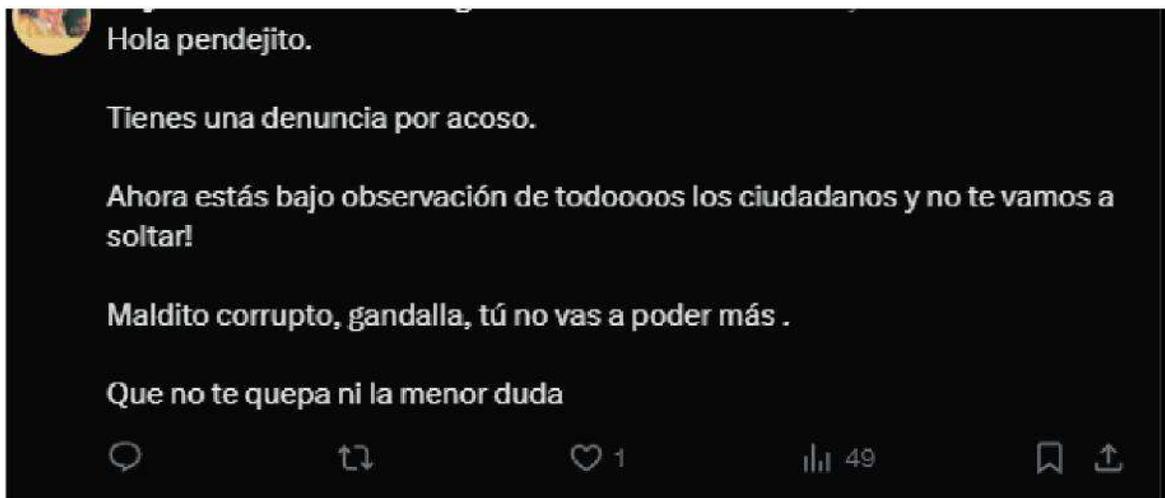
R E C I B I D O - 27/05/2024 10:19 hrs.

N3-ELIMINADO 1

Anexo I. Publicación difamatoria en la red social X (antes Twitter)



Anexo 2. Ejemplos de publicaciones que formaron parte del linchamiento digital hacia mi persona



 **astrodiversa** @astrodiversa · 24 may.
Después de dar RT al apoyo que te damos, mi cuenta fue reportada y "etiquetada", ¿Qué temor hay al apoyo ciudadano? No quiero pensar que mi querida UV sea capaz de eso, la institución SIEMPRE será más grande que quienes, hoy, temporalmente, la dirigen.

 **Kóchitl**
A ver señor encargado coordinador eso es persecución, libertad, libertad de expresión, todos tenemos derechos y Carlos Piña fuera y de dentro debe tener derechos, basta !!! Tienes mi apoyo, haces un trabajo Xingon 🍌🍌🍌 yo creo que debe ser morenista ese señor.

 Dejen en paz a Carlos. Él no está solo, tenemos una gran comunidad que lo respalda. EXIJO lo dejen trabajar y se sancione el acoso ejercido por **N6-ELIMINADO 1**
N7-ELIMINADO



II GIF Vida de Cholo

 ¿Apoco pasa eso en las universidades públicas de México?
Nada nuevo el acoso laboral en las universidades públicas y más donde los morenarcos tienen influencia.

Carlos Piña  **N8-ELIMINADO** 1

Les vendieron la idea que iban a ser los "nuevos defensores de la verdad"; y terminaron siendo **DESINFORMADORES** y **MANIPULADORES**. 😬

Chayotubers adictos a la monetización, paleros digitales con cuentas marioneta, columnistas por encargo y sus bufones de ocasión. 😬😬

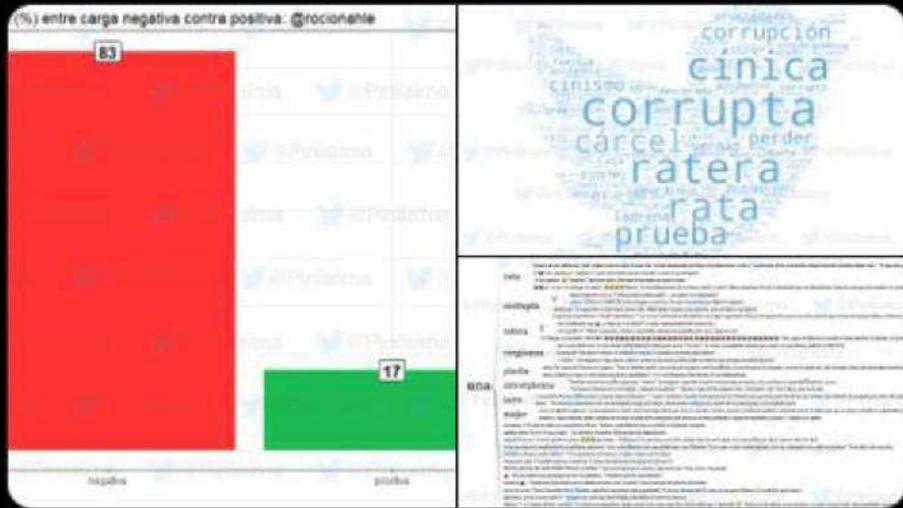
9:28 a. m. · 20 may. 2024 · **4.548** Reproducciones

15 218 546 3

Carlos Piña  **N9-ELIMINADO** 1

La "*candidata de Zacatecas*", como se le conoce en el Estado de Veracruz a **Rocío Nahle**, es la candidata que recibe las respuestas más **NEGATIVAS** en diversas plataformas.

Las redes sociales no le están beneficiando, todo lo contrario, la están dañando severamente en su campaña. 😬



(%) entre carga negativa contra positiva: @rocionahle

Categoría	Porcentaje
negativa	83
positiva	17

Word cloud terms: corrupción, cinica, corrupta, cárcel, ratera, rata, prueba, perder, CANTISMO.

9:16 a. m. · 17 may. 2024 · **16,9 mil** Reproducciones

57 864 1 mil 8

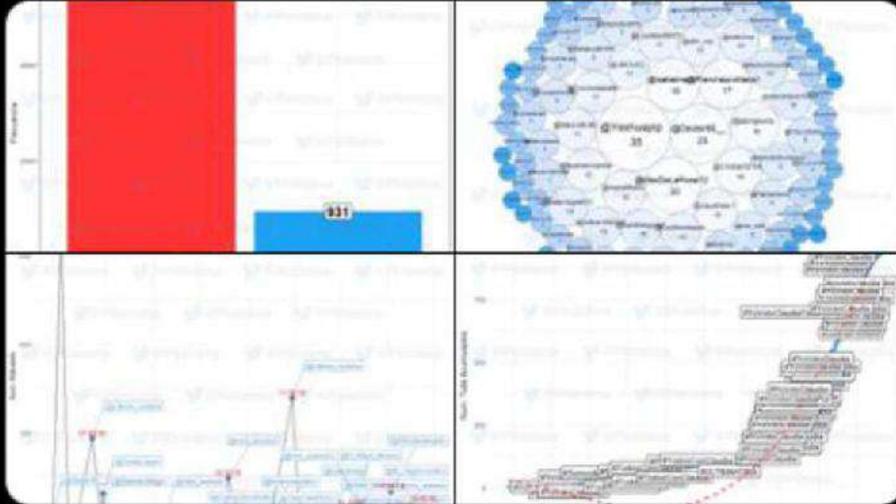


Carlos Piña

N10-ELIMINADO 1

Pero los "expertos del bienestar" van a decirles que sus campañas coordinadas son: 100% orgánicas, libre de bots, gluten-free, eco-friendly, etc. 🤔🤔🤔

La verdad es que es **ASTROTURFING**, es detonado por sus cuentas marioneta y amplificado por sus cuentas inauténticas. 😏



4:01 p. m. · 16 may. 2024 · 4.644 Reproducciones

16

252

430

5





Carlos Piña

N11-ELIMINADO 1

Justo ayer les dije que LEAN o pregunten para no hacer el ridículo con temas que NO alcanzan a comprender, y bueno el día de hoy salen hablando de "deep Face" en la mañanera 🤔

En verdad, que bueno que este circo de la IGNORANCIA ya se va a terminar. 🤔



11:15 a. m. · 25 abr. 2024 · 17,3 mil Reproducciones

33

243

654

20





Carlos Piña

N12-ELIMINADO 1

La cuenta de Rocío Nahle en la plataforma Twitter(X) tiene los comentarios más NEGATIVOS en cuanto a candidatos Estatales se refiere.

Al parecer los escándalos que se han propagado en redes tienen cierta repercusión en su reputación digital. 🗨️👎



8:30 p. m. · 25 abr. 2024 · 15,7 mil Reproducciones

44

576

1 mil

6



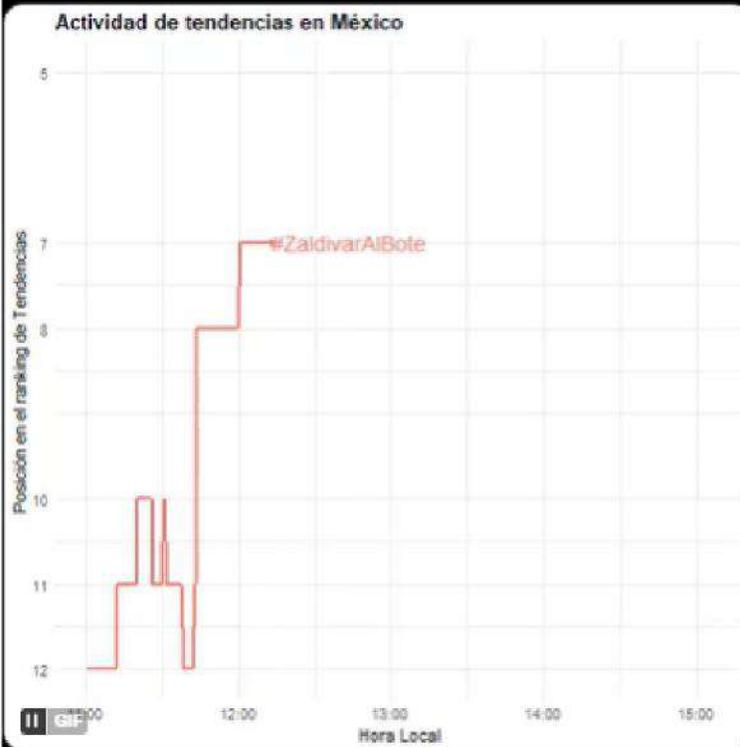


Carlos Piña

N14-ELIMINADO 1

A qué hora van a salir los "expertos" militantes a decirnos que la tendencia #ZaldivarAlBote es 100% generada con bots y que es el plan más "malote" que se tenga memoria en las redes sociales. 🤔

Mientras tanto el algoritmo de Twitter(x) nos dice que hay CONVERSACIÓN. 🤔🗨️



3:09 p. m. · 18 abr. 2024 · 14,5 mil Reproducciones



54



425



701



3





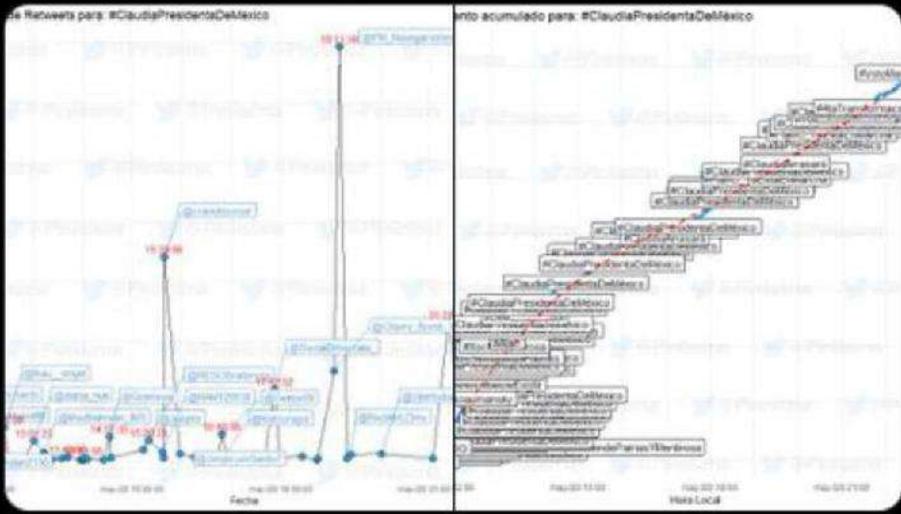
Carlos Diña

N15-ELIMINADO 1

Para ellos todas las críticas que les hagan son "bots".

Sin embargo, todo el sexenio amplificaron artificialmente (astroturfing), y disfrazaron sus tendencias como algo "orgánico". 😞

Es manipulación, es coordinación del aparato propagandista con el uso de cuentas anómalas.



12:06 a. m. · 21 may. 2024 · 2.966 Reproducciones



6



167



330



3

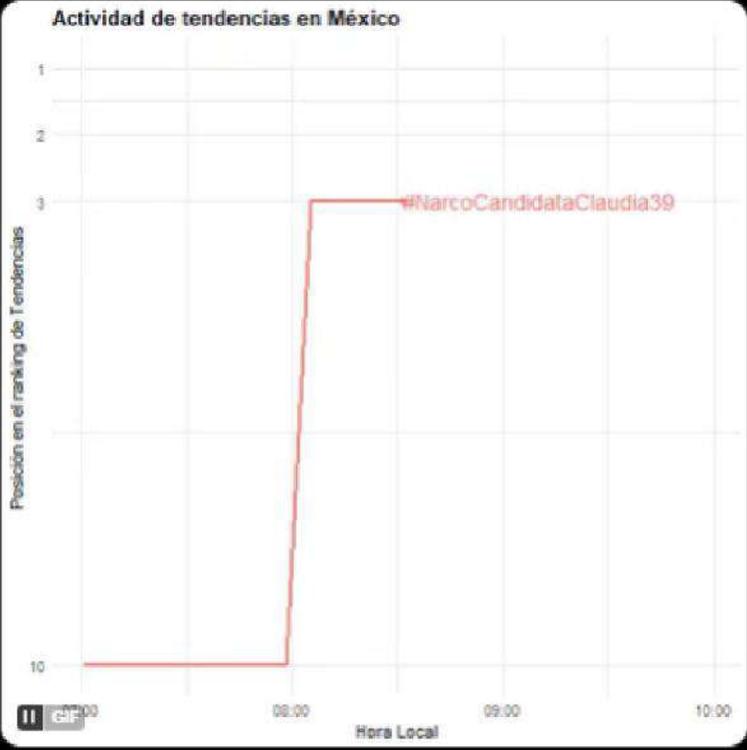


Carina Díaz  **N16-ELIMINADO 1**

Y entonces, después de casi 10 días de purga seguimos viendo en primer lugar la tendencia [#NarcoCandidataClaudia39](#) 🤔📈

Los "expertos" militantes aún se siguen preguntando por qué el **algoritmo de Twitter(X)** sigue clasificando dicha etiqueta como conversación. 🤔

Actividad de tendencias en México



Hora Local	Posición en el ranking de Tendencias
08:00	10
08:05	3
09:00	3
10:00	3

9:52 a. m. · 15 abr. 2024 · **8.523** Reproducciones

82 489 733 6

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADAs referencias laborales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los L G C D I E V P .
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

***LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

FUNDAMENTO LEGAL